

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2022-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 23 de Mayo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO
- HUANUCO****CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 11843, Promulgada el 27 de Mayo de 1952, se crea el Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

Que, habiendo programado realizar el Izamiento del Pabellón Nacional y Desfile Cívico Escolar Institucional y Militar como Celebración del LXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, y siendo la fecha central el día 27 de Mayo del presente año, se hace necesario declarar Día No Laborable dicha fecha, con la participación de los trabajadores y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democrática participativa;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - **DECLARAR DIA NO LABORABLE (NO RECUPERABLE)**, el día **VIERNES 27 DE MAYO** del año en curso, en el ámbito del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, con ocasión de conmemorarse el 70° Aniversario de la Creación Política del Distrito, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Segundo. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DIST MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMASRicardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE